

**CONTRATO DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS**

Contrato Nº: \_\_\_\_\_

Fecha Efectiva: \_\_\_\_\_

Este Contrato de Suministro y Prestación de Servicios ("Contrato") rige, de conformidad con la legislación española, la adquisición de Productos o Servicios de HDS. Los términos y condiciones también publicados en <http://www.hds.com/es/legal/index.html> ("Términos") describen la garantía y el mantenimiento, y las licencias de software. Los Términos se incorporan y forman parte de este Contrato.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES:**

**1. ORDENES DE PRODUCTO E INSTALACIÓN**

**1.1 Proceso de adquisición**

La adquisición de Productos o contratación de Servicios se realizará mediante la emisión de una Orden de Compra, Orden de Servicios o la suscripción de un Anexo. HDS podrá aceptar la Orden mediante el envío de una Aceptación, el envío de los Productos o la prestación de los Servicios. Cada Orden o Anexo constituye un contrato separado entre las partes e incorporan los términos y condiciones de este Contrato y de los Términos. Los Anexos y Órdenes sólo serán válidos si hicieran referencia expresa a este Contrato. Los términos y condiciones que figuren en el anverso o en el dorso de la Orden, o en otros documentos del Cliente no forman parte de este Contrato. Toda modificación de la Orden estará sujeta a la aprobación de HDS. El Cliente no podrá cancelar ninguna Orden.

**1.2 Entrega del Producto**

HDS hará lo razonablemente posible por cumplir las fechas de entrega estimadas, no obstante, las fechas estimadas se comunican sólo a efectos informativos, y HDS no asume responsabilidad alguna por retrasos en relación con las fechas indicadas. El Cliente acepta que, siempre que sea posible, HDS hará entregas parciales y enviará al Cliente una factura parcial. La entrega será EX WORKS (según los Incoterms 2000) del centro de distribución de Producto HDS u otras direcciones designadas de HDS. El Cliente asume la responsabilidad de las pérdidas o daños a los Productos desde supuesta a disposición en tales ubicaciones, y deberá pagar los costes de envío y seguro subsiguientes. HDS retendrá en todo momento la titularidad del Software y el Cliente acuerda abstenerse de obrar de forma que pueda perjudicar dicha propiedad.

**1.3 Instalación del Producto**

Salvo que las Partes acuerden otra cosa, los Productos los instalará HDS o un proveedor de servicios autorizado por HDS en la instalación indicada en la Orden. El Cliente preparará el entorno de la instalación a su propia costa conforme a los requerimientos de HDS.

**2. GARANTÍAS**

**2.1 Garantía del Producto**

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 2.3, HDS garantiza que el Producto cumple con las Especificaciones del fabricante por el Período de Garantía. Toda reclamación relacionada con esta garantía deberá presentarse por escrito de acuerdo con los procedimientos descritos en los Términos.

**2.2 Garantía del Servicio**

HDS garantiza que los Servicios contratados serán ejecutados de manera profesional de acuerdo con los estándares generalmente aceptados en la industria.

**2.3 Limitación de garantía**

La garantía y los Servicios de Mantenimiento se proveen bajo las condiciones y con las limitaciones establecidas en los Términos.

**SALVO ESPECIFICACIÓN EN CONTRARIO EN ESTE CONTRATO O EN LOS TÉRMINOS, TODAS LAS GARANTÍAS, REPRESENTACIONES**

**[CLIENTE] ("Cliente"):**

Dirección:

Contacto:

**Hitachi Data Systems S.A. ("HDS"):**

Dirigido a:

Dirección:

**Y CONDICIONES IMPLÍCITAS, INCLUYENDO LAS GARANTÍAS DE CALIDAD SATISFACTORIA, COMERCIALIZACIÓN O ADAPTACIÓN PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR QUEDAN EXCLUIDAS HASTA EL MÁXIMO PERMITIDO POR LA LEY. HDS NO GARANTIZA QUE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS OPEREN DE MANERA ININTERRUMPIDA O SIN ERRORES.**

**3.0 SERVICIOS**

**3.1 Servicios de Mantenimiento**

El Cliente tendrá derecho a recibir Servicios de Mantenimiento y Asistencia Técnica durante el Período Inicial de Servicios, siempre y cuando el Cliente haya pagado íntegramente dichos servicios. Siempre que el Cliente pague a HDS por adelantado los honorarios de renovación aplicables, HDS renovará automáticamente dichos Servicios de Mantenimiento y Asistencia Técnica por períodos sucesivos de 12 meses, salvo que el Cliente escriba a HDS con una antelación no inferior a 90 días a la expiración del plazo en vigor y le indique que no desea renovarlos. HDS facilitará al Cliente Servicios de Mantenimiento y Asistencia Técnica de conformidad con la sección sobre mantenimiento del Anexo.

**3.2 Servicios profesionales**

HDS prestará al Cliente los Servicios profesionales conforme lo establecido en la Orden de Servicios suscrita entre los representantes autorizados de cada una de las Partes. La Orden de Servicios incorporará los términos y condiciones de este Contrato.

**3.3 Colaboración**

A fin de que HDS preste los Servicios, el Cliente proveerá acceso a sus instalaciones y al Equipo (incluido acceso remoto), un lugar de trabajo adecuado, los medios, el personal y toda información o material que HDS razonablemente requiera. El Cliente exonera a HDS de responsabilidad por cualquier retraso o incumplimiento relativo a las obligaciones que asume en virtud del presente Contrato en que incurra si los mismos traen causa, a su vez, de un incumplimiento del Cliente respecto del deber de colaboración que en virtud de la presente cláusula asume.

**4. CONDICIONES ECONÓMICAS**

**4.1 Precios y pagos**

El Cliente abonará a HDS el importe de los Productos y Servicios establecido en la factura de HDS dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la factura. La falta de pago dentro de los plazos previstos anteriormente originará la obligación del Cliente de pagar intereses moratorios respecto de la cantidad no pagada a una tasa de interés equivalente al tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate más siete puntos porcentuales. Dichos intereses serán computados desde la fecha en que debía realizarse el pago hasta la fecha en que el mismo se genere. HDS se reserva el derecho de anular o suspender la prestación de los Servicios o la entrega del Producto si el Cliente no satisface los pagos en la fecha estipulada. El Cliente abonará los costes que genere la reanudación de los Servicios así como los daños y perjuicios que la suspensión hubiera irrogado a HDS. El Cliente pagará los impuestos que le correspondan derivados de las transacciones realizadas al amparo del presente Contrato, con independencia de que dichos impuestos figuren o no en las facturas de HDS.

## 4.2 Renovación de los Servicios de Mantenimiento y Asistencia Técnica

La cuota mensual correspondiente a los Servicios de Mantenimiento será pagadera a partir de la fecha indicada en la factura de HDS o, si dicha fecha no ha sido fijada, a partir de la finalización del periodo de garantía de los Productos o del periodo de vigencia inmediatamente anterior relativo a tales servicios. La mención de las cuotas de renovación no obliga al Cliente a renovar los Servicios de Mantenimiento y Asistencia Técnica.

## 5. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

### 5.1 Derechos de propiedad intelectual e industrial y licencias

El Cliente reconoce que HDS y sus licenciantes son los propietarios exclusivos de los derechos de autor, marcas registradas, patentes, derechos de diseño, know-how, secretos comerciales, nombres de compañías o actividad comercial, nombres de dominio y derechos de registro relacionados, y de cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial y sus modificaciones, de todos los materiales y obras que HDS suministra o crea para el Cliente en relación con el presente Contrato (“**Propiedad Intelectual e Industrial de Hitachi**”). El Cliente obtiene una licencia para usar el Software, las Obras y otra Propiedad Intelectual e Industrial de Hitachi según lo establecido expresamente en este Contrato. El Cliente se abstendrá de actuar de forma que vulnere los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial de Hitachi, incluyendo (i) copiar, modificar, realizar ingeniería inversa (fuera de los límites permitidos por la legislación vigente de aplicación), ceder o sublicenciar la Propiedad Intelectual e Industrial de Hitachi (salvo autorización expresa y por escrito de HDS o disposición expresa en contrario en la licencia); (ii) registrar o intentar registrar derechos que compitan con la Propiedad Intelectual e Industrial de Hitachi; (iii) borrar o manipular las notas de titularidad presentes en la Propiedad Intelectual e Industrial de Hitachi; (iv) emprender o llevar a cabo acciones que menoscaben el valor de las marcas registradas incluidas en la Propiedad Intelectual e Industrial de Hitachi, o (v) utilizar los Productos en violación de la legislación vigente.

### 5.2 Concesión de licencias de software

Sujeto a los términos de este Contrato y a las disposiciones sobre licencias contenidas en los Términos, HDS concede al Cliente una licencia limitada, durante un periodo de vigencia de \_\_\_\_\_, para un ámbito territorial \_\_\_\_\_, intransferible (salvo la cesión de Equipo contemplada en este Contrato y en los Términos) y no exclusiva de uso del Software para que el Equipo opere de acuerdo con las especificaciones técnicas publicadas y exclusivamente para fines comerciales internos del Cliente.

### 5.3 Demandas de Propiedad Intelectual

Sujeto a lo dispuesto en la cláusula 5.1, si un tercero iniciara una acción contra el Cliente reclamando que un Producto o Servicio infringe alguna patente o derechos de autor de dicho tercero (“Reclamaciones”), HDS proveerá al Cliente lo establecido en esta cláusula 5.3 (lo que, hasta el máximo permitido por la ley, constituyen los únicos recursos del Cliente por Reclamaciones):

a) HDS defenderá, a su propia elección y cargo, toda Reclamación y pagará los daños y costas finalmente atribuidos (o pactados por el Cliente con el consentimiento por escrito de HDS), siempre que el Cliente (i) comunique a HDS sin demora la existencia de la Reclamación; (ii) conceda a HDS el control único de la defensa y solución de la Reclamación; (iii) ofrezca a HDS toda la asistencia e información disponible (HDS correrá con los gastos razonables que se originen de dicha colaboración), y (iv) no incumpla el presente Contrato ni los Términos.

b) En caso de litigio HDS podrá, a su elección y costo: (i) obtener para el Cliente el derecho de usar el Producto objeto de la Reclamación o (ii) modificar o reemplazar total o parcialmente el Producto de forma tal que su uso no constituya la violación que en su caso se reclame. Si ninguna de las dos opciones anteriores resulta razonablemente posible, HDS devolverá al Cliente el costo del Producto, siempre y cuando el Cliente devuelva sin dilación el Producto a HDS.

Lo anterior no se aplicará a los Productos de Terceros ni a ningún otro Producto que el Cliente o alguien en nombre del Cliente haya: (i) modificado o combinado con un Producto de Tercero sin la autorización o aprobación de HDS, (ii) utilizado en un entorno de desarrollo diferente del entorno normal de funcionamiento establecido por HDS o para un objetivo

no autorizado por HDS; (iii) usado una versión anterior del Producto si el uso de una versión más reciente hubiese evitado la infracción, o cuando el Reclamo derive de un material u objeto propiedad del Cliente o que el Cliente haya obtenido de un tercero.

## 6. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Cada una de las partes mantendrá la Información Confidencial en secreto y adoptará las mismas medidas de protección que utilice para proteger su propia información confidencial. HDS no revelará la Información del Cliente a ningún tercero salvo con el consentimiento expreso del Cliente. El Cliente procederá del mismo modo con respecto a la Información Confidencial de HDS. No obstante lo anterior, HDS revelará la Información Confidencial del Cliente a aquellos empleados y contratistas de HDS que necesiten conocerla con el fin de cumplir las obligaciones contraídas por el presente Contrato.

## 7. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

### 7.1 Responsabilidad ilimitada

Cada una de las partes será responsable frente a la otra por muerte o lesiones resultantes de acciones u omisiones, falta de pago, vulneración de los derechos del consumidor reconocidos legalmente, incumplimiento de las licencias de Software, incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad y violación de los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial de Hitachi.

### 7.2 Limitación de responsabilidad

Salvo lo dispuesto en la cláusula 7.1 y en los Términos, y en la medida en que esté permitido por Ley:

(i) la responsabilidad total máxima de cada una de las partes por todo tipo de demandas, ya sean por incumplimiento contractual, incumplimiento de garantías o por responsabilidad extracontractual, incluida negligencia, quedará limitada al importe que se haya pagado por el Producto o Productos, el Producto o Productos de Terceros, el Software de Terceros o los Servicios que constituyan el objeto de la demanda, hasta un máximo de un millón de euros (1.000.000 EUR) por contrato; y

(ii) Ninguna de las partes será responsable por cualquier tipo de daño, incluyendo el lucro cesante y el daño emergente ocasionado a la otra parte, con independencia de que se deriven del incumplimiento del contrato, o del incumplimiento de la garantía, incluyendo negligencia. La responsabilidad por daños estará limitada y/o excluida incluso cuando un recurso único previsto en este Contrato no consiga su propósito esencial.

## 8. VIGENCIA Y RESCISIÓN

Este Contrato entrará en vigor en la Fecha Efectiva y permanecerá en vigor, salvo que una de las partes notificara a la otra parte su rescisión en los siguientes supuestos: (i) incumplimiento de las cláusulas 5, 6 y 9.2 de este Contrato; (ii) incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Contrato si dicho incumplimiento no se subsanara dentro de los 30 días siguientes al envío de un escrito por la parte que no hubiera incumplido notificando el incumplimiento a la otra parte. En caso de rescisión del presente Contrato, y sin perjuicio de los demás derechos legales que pudieren corresponder, la parte afectada podrá, a su elección, terminar cualquier Anexo o negarse a prestar o suspender la prestación de cualquier Servicio. Sin perjuicio de ello, subsistirán los efectos derivados de las compraventas concretadas bajo este Contrato con anterioridad a la fecha de rescisión. A la terminación de este Contrato o uno de sus Anexos por cualquier causa y/o a solicitud escrita de HDS, el Cliente destruirá o devolverá la Propiedad Intelectual de Hitachi y la Información Confidencial de HDS en su posesión afectada por dicha terminación.

## 9. DISPOSICIONES GENERALES

### 9.1 Productos de Terceros

Salvo disposición expresa en contrario en este Contrato o en los Términos: (i) HDS proporciona Productos de Terceros sin garantía ni mantenimiento de ninguna clase; (ii) las licencias, garantía y soporte para los Productos de Terceros serán responsabilidad de los proveedores que figuren en los contratos de licencia de dichos terceros y que HDS entregará al Cliente.

### 9.2 Normas de exportación

El Cliente reconoce que los distintos países tienen establecidas leyes, reglamentos y requisitos que regulan la exportación de productos informáticos y/o tecnología y prohíben su uso, venta o reexportación si al Cliente le consta o tiene motivos para saber que dichos productos y/o tecnología se destinarán a un uso relacionado con el diseño, desarrollo, producción, almacenaje o utilización de armas o misiles nucleares, químicos o biológicos o cualquier otro material de defensa y/o de doble uso, de acuerdo con el Real Decreto 491/1998, de 27 de marzo, del Ministerio de Presidencia y con los Reglamentos CE número 1334/2000, de 22 de junio, y 149/2003, de 27 de enero, del Consejo, o normas que sustituyan a las anteriores. Si el Cliente vende o transmite de otra forma la propiedad o cualquier otro derecho sobre la totalidad o parte del Equipo y/o de otros productos o materiales suministrados por HDS o el derecho a utilizarlos a favor de un tercero, o bien exporta o comercializa él mismo el Equipo, deberá asegurar que se cumplen todas las restricciones vigentes en materia de exportaciones. El Cliente reconoce que los Productos no están específicamente concebidos, fabricados o destinados para un uso relacionado con el diseño, construcción, mantenimiento y/o funcionamiento de una central nuclear y/o en algunos países (por ejemplo China) para algunas utilidades militaristas convencionales; sistema aeronáutico; comunicación aeronáutica o soporte aeronáutico terrestre; ni para técnicas de mantenimiento de la vida o cualquier otro doble uso determinado por la reglamentación nacional e internacional aplicable. A menos que se indique expresamente otra cosa en este Contrato, HDS no responderá ante el Cliente, ni en todo ni en parte, de reclamaciones o daños que se deriven, directa o indirectamente, o de forma consecutiva, de los usos anteriormente descritos. En este sentido, el Cliente declara que se ajusta a toda la legislación que regula la venta y exportación de productos de HDS.

### 9.3 Solución de conflictos

En caso de conflicto cada una de las partes designará a un directivo para que intente resolver el conflicto de buena fe por 30 días. Vencido este plazo sin llegar a una solución, las partes podrán recurrir a otro método alternativo de resolución de controversias, como arbitraje, o interponer las acciones legales que correspondan.

### 9.4 Otras disposiciones

(a) A todos los efectos legales y contractuales las partes fijan como domicilios legales los indicados en el encabezado, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, emplazamientos y cuantas gestiones tuvieran lugar, sometiéndose expresa e irrevocablemente a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la ciudad de Madrid y renunciando en forma expresa a cualquier otra jurisdicción a la que pudiera tener derecho por cualquier causa.

(b) Ninguna de las partes será responsable por el retraso o falta de cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de este Contrato, por caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.105 del Código Civil.

(c) El Cliente no cederá ni transferirá en modo alguno los derechos adquiridos bajo este Contrato sin el consentimiento previo por escrito de HDS.

(d) HDS se reserva el derecho de utilizar subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones contraídas bajo este Contrato; no obstante, HDS será responsable por su desempeño.

(e) Toda notificación relacionada a este Contrato deberá dirigirse por escrito al representante del destinatario, cuyo nombre figura en el presente Contrato, o en su defecto al gerente general de HDS. Las notificaciones se tendrán por recibidas (i) al acuse de recibo si se cursaran personalmente (ii) a la recepción del correo o el fax por el destinatario, si la notificación se cursara por correo electrónico o por fax y (iii) tres días después de la fecha de envío, si la notificación se enviara por correo postal; (f) Las partes son partes contratantes independientes sin que exista ni se considere que existe asociación, franquicia, consorcio, agencia, relación laboral ni otra relación fiduciaria entre ambas.

(g) Las cláusulas que por su naturaleza deban subsistir al vencimiento o rescisión del presente Contrato, permanecerán envigor.

(h) La falta de ejercicio de algún derecho o facultad por cualquier de las partes no se tendrá por renuncia. Toda renuncia deberá constar por escrito firmado por representante autorizado de la parte que renuncia.

(i) Salvo los Términos, este Contrato sólo podrá modificarse por acuerdo escrito firmado por los representantes autorizados de ambas partes.

Ninguna modificación de los Términos surtirá efecto retroactivo sobre las Órdenes emitidas antes de la fecha en que se efectúe dicha modificación. Las modificaciones a los Términos podrán aplicarse a los nuevas Órdenes que HDS reciba con anterioridad al cambio sólo con el consentimiento del Cliente.

(j) Este Contrato, incluyendo los Términos, constituyen el único y más completo acuerdo entre las partes relativos a su objeto, por lo que prevalecerán sobre cualquier otro acuerdo, comunicación o propuesta anterior, relacionados con el mismo objeto. No obstante, cada Anexo constituye una transacción separada y distinta que podrá cancelarse independientemente de este Contrato, por acuerdo mutuo de las partes, o a la expiración o rescisión de este Contrato. Las disposiciones de los Anexos prevalecerán sobre las disposiciones de este Contrato.

(k) En caso de conflicto o contradicción entre los términos de este Contrato se aplicará el siguiente orden de prioridad (en orden descendente): (i) este Contrato; (ii) los Términos (iii) Aceptación de Orden; (iv) Orden y (v) Orden de Servicio.

## 10. GLOSARIO: DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

**Aceptación:** documento en forma impresa o electrónica, o una factura emitida por HDS en respuesta a una Orden.

**Actualizaciones:** versiones posteriores o correcciones de errores en el Software propiedad de HDS, enumeradas en las listas de precios de productos que HDS publica periódicamente.

**Actualización de Versión:** una actualización de la Versión Vigente que contenga correcciones de errores y/o mejoras funcionales menores y que HDS ponga a disposición del público en general sin cargo adicional (designada de forma secuencial por HDS, por ejemplo, "Versión 1.1.0").

**Anexo:** documento que se adjunta al presente Contrato como complemento o enmienda del mismo. Los Anexos de este Contrato contienen los términos y condiciones ("Términos") describen la garantía y el mantenimiento, y las licencias de software, entre otros aspectos.

**Equipo:** el hardware y los repuestos.

**Especificaciones:** especificaciones de los Productos vigentes en el momento de la aceptación de la Orden de compra.

**Field Replacement Units (F.R.U.):** Conjunto independiente y subensamblado de componentes, precintados en fabrica y sujetos exclusivamente a su restitución en el lugar de su ubicación, esto es, el de su emplazamiento en destino cliente

**Información Confidencial:** información claramente marcada como confidencial al momento de su revelación o que por su naturaleza o por las circunstancias en que es revelada, deber ser considerada confidencial.

**Licencia de Código Abierto** Las Licencias aplicables al Software de Código Abierto se relacionan en [www.hds.com/corporate/legal/index.html](http://www.hds.com/corporate/legal/index.html).

**Material de mantenimiento:** herramientas de diagnóstico y de seguimiento, incluyendo sin limitación, el software Hi-Track™, los programas y documentación relacionada, los equipos portátiles, los manuales de mantenimiento y toda documentación adicional.

**Modificaciones de Ingeniería:** Modificaciones en el diseño o cambios en el micro código realizadas para mejorar la funcionalidad y el comportamiento operativo del Equipo. Las Modificaciones de Ingeniería las desarrollará y lanzará normalmente el fabricante del Equipo.

**Niveles de Gravedad:** los niveles que figuran en la tabla siguiente:

GRAVEDAD	DESCRIPCIÓN
1	Avería que haga inoperante un sistema o aplicación crítico del negocio*
2	Avería que haga que un sistema crítico del negocio pueda usarse, pero con severas restricciones
3	Problemas o errores, pero sin restricciones severas
4	Existe una forma de sortear el problema, pero sin una solución permanente.
5	Sólo información.

**\*Sistema Crítico del Negocio:** un sistema informático del que depende de forma absoluta la continuidad de la producción del negocio

**Nueva Versión:** Una versión nueva del Software que ofrezca una funcionalidad adicional significativa o mejorada y/o un comportamiento mejorado significativamente y que HDS ofrezca de forma general a un coste adicional.

**Obras:** obras de autor, listados de programas, herramientas, informes, dibujos y trabajos similares creados por HDS o en nombre de HDS para la prestación de Servicios.

**Orden de Compra u Orden:** orden electrónica o escrita emitida por el Cliente para comprar Productos o encomendar Servicios, o documento que describe el Producto y el precio y que cumple con los requerimientos de HDS.

**Orden de Servicios:** documento en el que se detallan los servicios a prestar por HDS, el precio, las fechas estimadas de realización, y la conformidad con los procedimientos, funciones y responsabilidades de ambas partes.

**Parches y Soluciones:** Modificaciones que HDS realice al Software para establecer o restablecer una conformidad general con la Especificación aplicable.

**Período de garantía:** período de cobertura de la garantía para cada Producto especificado en los Términos.

**Periodo de Servicios Inicial:** el periodo inicial y ampliable de prestación de Servicios de Mantenimiento y Asistencia Técnica (puede ser de 12, 24 ó 36 meses) y comienza a computarse -----;

**Problema:** una instancia en que un Producto de HDS no sea esencialmente conforme con las Especificaciones Publicadas.

**Producto:** equipo o software incluido en las listas de precios de productos que HDS publica periódicamente.

**Productos de Terceros:** productos suministrados por HDS que no son fabricados por HDS ni por Hitachi Limited.

**Servicios:** Servicios de Mantenimiento y Servicios de Asistencia Técnica, Servicios Profesionales y cualquier otro servicio ofrecido por HDS.

**Servicios de Mantenimiento y Asistencia Técnica:** los servicios de asistencia para el Software y el mantenimiento del Equipo descritos en los Términos y en el Anexo 2 adjunto.

**Servicios Profesionales:** habilitación del software, migración de datos y otros servicios ofrecidos por HDS.

**Software:** formato de código objeto de (i) los programas informáticos entregados con el Equipo para que éste realice sus funciones básicas (**Software Operativo**); (ii) programas de software entregados por HDS (**Programas**), y (iii) actualizaciones, documentación y especificaciones relacionadas.

**Software de Código Abierto;** Software de Terceros al que pueda accederse sin cargo para su uso, modificación o distribución y con licencia general al amparo de licencias GPU, GPL, Licencia Menor para el Público en General, Apache u otras licencias de software de código abierto, según corresponda.

**Software de Terceros:** software que constituye o que está incluido en los productos de terceros.

**Términos:** Los términos y condiciones en los Anexos 1 y 2 (también publicados en <http://www.hds.com/es/legal/index.html>) que describen la garantía y el mantenimiento, y las licencias de software.

**Versión Vigente:** La última Versión Nueva del Software que haya lanzado HDS (designada de forma secuencial por HDS, por ejemplo, "Nueva Versión 1.0.0").

#### EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, los representantes autorizados de las partes firman dos ejemplares de este Contrato de un mismo tenor y aun sólo efecto en la Fecha Efectiva.

HDS	Cliente
Firma: _____	Firma: _____
Aclaración: _____	Aclaración: _____
Cargo: _____	Cargo: _____
Fecha: _____	Fecha: _____

**ANEXO 1**  
**LICENCIA DE SOFTWARE**

**1. Concesión de la Licencia**

Salvo que otra cosa se prevea expresamente en el presente acuerdo, HDS concede al Cliente una licencia durante un periodo de vigencia de \_\_\_\_\_, para un ámbito territorial \_\_\_\_\_, personal, intransferible y no exclusiva:

- (a) para hacer uso del Software Operativo sólo en el Equipo de HDS con el que se suministra, para que funcione el Equipo;
- (b) para hacer uso de los Programas sólo para las necesidades del negocio del Cliente, con sujeción a las restricciones que figuren en cualquier Equipo que se use en relación con el Software. Respecto de los Programas basados en capacidad, el Cliente hará uso de los Programas hasta la capacidad indicada en el correspondiente equipo, red, aparato o CPU; Si el Cliente desea ampliar la capacidad, deberá previamente abonar a HDS los correspondientes honorarios de licencia; y
- (c) Si se suministra al Cliente un Producto del Trabajo al amparo de un Informe de Trabajo, para hacer uso, reproducir, copiar y exponer el Producto del Trabajo sólo para las necesidades internas del negocio del Cliente.

El Cliente no adquiere titularidad ni propiedad alguna del Software o de los Programas ni del Producto del Trabajo, ni de los Materiales de Mantenimiento al amparo del Contrato ni de la presente Licencia, ni obtiene derecho alguno a sublicenciar el Software los Programas, el Producto del Trabajo ni el Material de Mantenimiento.

El Software sólo puede usarse en la forma prevista bien en formato de código objeto que se pueda leer con una máquina o en formato comprimido por máquina, y la Documentación correspondiente podrá usarse sólo en formato impreso o electrónico.

**2. Software de Terceros**

El Software de Terceros podrá estar sujeto a licencias independientes, que vinculen directamente al Cliente y al tercero licenciante (o, en determinados casos, entre el Cliente y HDS como licenciante del Software del Tercero) que HDS facilitará al Cliente. Dichas licencias podrán ser de adhesión y consentimiento por clic (de tipo *shrink wrapped* o de tipo *click through*) y HDS se las facilitará al Cliente a su requerimiento. El Cliente no está facultado para ejercitar ninguna acción contra HDS a menos que HDS sea el licenciante declarado y, aún en dicho caso, sólo en la medida prevista en dicha licencia. El Cliente asume la responsabilidad de hacer todo lo necesario o exigido por el tercero licenciante para que las licencias y términos relacionados entren en vigor (como por ejemplo, registrarse en línea). Salvo que se indique lo contrario, si la licencia de terceros incluye servicios de mantenimiento, HDS no facilitará asistencia técnica para el Software de Terceros y no facilitará al Cliente indemnización alguna por dicho concepto, con independencia de que esté prevista en el Contrato.

Parte del Software que se licencia al Cliente incluye Software de Código Abierto, y el Cliente tiene acceso a un listado completo de dichas licencias en la página Web a que se hace referencia en la definición de Licencia de Código Abierto en la Cláusula 10 del Contrato. Es responsabilidad del Cliente leer dichas Licencias de Código Abierto y adherirse a ellas. Mediante su aceptación de los términos de la presente Licencia de Software, el Cliente acepta igualmente los términos y condiciones de las licencias aplicables a todo Software de Terceros (incluido el Software de Código Abierto) incluido en el Software. Si el Software incluyera determinado software licenciado al amparo de licencias GNU, Licencias al Público en General u otro Software similar de Código Abierto con una licencia que exija al licenciante poner el código fuente a disposición del público en general (en adelante, "Software GPL") y no se hubiera incluido el código fuente correspondiente en el Software, el Cliente estará facultado para obtener una copia del código fuente correspondiente para el Software GPL bien (a) solicitando que HDS le remita el código fuente abierto o (b) descargando el código fuente abierto siguiendo para ello los enlaces que se encuentran en la página Web que se indica en la definición de Licencia de Código Abierto en la Cláusula 10 del Contrato.

**3. Restricciones de uso**

Salvo en la medida en que dichas restricciones estén prohibidas por la legislación aplicable o por los términos de una Licencia de Código Abierto, el Cliente se abstendrá, y dispondrá que los demás se abstengan, de: (a) hacer uso del Software para realizar análisis

comparativos o competitivos, incluida la fijación de referencias (*benchmarking*). (b) realizar ingeniería inversa, descomponer, recomponer, reducir a formato legible por humanos o de otro modo acceder al código fuente del Software (fuera de los límites permitidos por la legislación vigente de aplicación); (c) sublicenciar, arrendar, alquilar, modificar, mejorar, realizar añadidos, o crear trabajos derivados del Software. (d) copiar el Software salvo cuando no esté expresamente permitido, (e) retirar o de otro modo alterar las indicaciones de propiedad que consten en el Software, o (f) hacer uso del Software o permitir que se haga, para prestar servicios a terceros, ya sea en forma de oficina de servicios o a tiempo compartido o de otro modo, sin el previo consentimiento por escrito de HDS.

**4. Copias autorizadas**

HDS facilitará al Cliente una copia de los soportes y la documentación del Software. Para el Software que se licencia mediante una licencia de empresa, HDS concede al Cliente derecho a realizar copias del Software sólo para uso interno del Cliente, en el marco de su licencia de empresa.

El Cliente podrá realizar también una copia de seguridad o copias de archivo del Software a los solos efectos de su uso interno. El Cliente deberá reproducir en todas las copias que haga, todos los avisos de derechos de propiedad intelectual que consten o se contengan en el Software.

**5. Transmisiones de Software**

Salvo en la medida en que se disponga lo contrario en una Licencia de Código Abierto, el Cliente no podrá transmitir el Software a ninguna otra persona o entidad sin el previo consentimiento por escrito de HDS. No obstante, el Cliente estará facultado para transmitir el Software Operativo a un tercero ("*cesionario*") exclusivamente con el Equipo HDS relacionado, pero el Cliente deberá asegurarse de que el cesionario acate los términos de la presente Licencia de Software. El Software Operativo se facilita al cesionario como cuerpo cierto, sin ampliación de ninguna de las garantías existentes ni acuerdos de asistencia técnica. Cuando se complete la cesión, el Cliente deberá eliminar y destruir todas las copias del Software Operativo que tenga en su poder o bajo su control. El Cliente deberá asimismo eliminar de forma permanente todo el Software de todos los medios y soportes en los que lo tenga almacenado antes de disponer de dichos medios y soportes.

**6. Ubicación del Software**

Si el Equipo en el que se autoriza al Cliente a hacer uso del Software resultara temporalmente inoperante, el Cliente estará facultado para cargar y utilizar el Software en otro de sus ordenadores sitios en el mismo local, hasta que el Equipo original vuelva a estar operativo. Fuera de dicho caso, el Cliente deberá siempre obtener el previo consentimiento por escrito de HDS para modificar el Equipo en el que deba usarse el Software o la ubicación de éste.

**7. Derechos de comprobación**

HDS o su auditor independiente podrán, dando un preaviso razonable al Cliente, examinar y auditar los registros y sistemas del Cliente para comprobar que se cumplen las licencias aplicables al Software. Dicha auditoría se realizará en horario normal y de manera que no interfiera indebidamente con la actividad empresarial del Cliente. Si de la auditoría resultara que el Cliente está usando más copias del Software de las permitidas al amparo de las licencias aplicables, HDS cobrará al Cliente los honorarios de uso adicionales así como cualesquiera daños y perjuicios que, como consecuencia del uso indebido, se hubieran irrogado a HDS.

**8. Resolución de las Licencias**

La Licencia del Cliente sobre el Software se resolverá: (i) cuando dicho Software se sustituya con una Nueva Versión (no una Actualización de versión), una revisión o un Software sustitutivo; (ii) cuando se extinga el plazo de licencia, si se hubiera pactado expresamente dicho plazo; (iii) Si el Cliente estuviera en situación de incumplimiento de cualquiera de los términos aplicables de la licencia o del Contrato que justifique la resolución por causa grave.

## ANEXO 2

### GARANTÍA DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

#### 1. Plazo de garantía y recurso

(a) HDS garantiza los Productos bien durante el plazo que se indica en la correspondiente Orden o Anexo, o si no se hubiese indicado ningún plazo, durante un plazo de doce meses a contar desde el primer día del mes siguiente a la entrega o a la fecha de su instalación, si fuera anterior, para los Equipos y Software Operativo, y de 12 meses a contar desde su entrega, para los Programas (en adelante, el “**Plazo de Garantía**”).

(b) Durante el Plazo de Garantía, HDS podrá, a su elección y a su cargo, bien reparar o sustituir cualesquiera Productos que no cumplan con la garantía. El Cliente deberá presentar la reclamación en garantía por escrito a HDS durante el Plazo de Garantía.

(c) Si los Servicios no se prestan en la forma garantizada en el Contrato, HDS deberá volver a prestar dichos Servicios inmediatamente y sin coste adicional para el Cliente o abonar al Cliente el precio de los Servicios objeto de la reclamación en garantía. El Cliente deberá presentar la reclamación en garantía por escrito dentro de los 90 días naturales desde que se prestaran los Servicios que dieron lugar a la reclamación.

#### 2. Exclusiones de la garantía; Componentes.

(a) La Garantía excluye aquellos Productos que se hubieran dañado por accidente, negligencia o abuso por parte de cualquiera que no sea HDS o sus subcontratistas, o por desastre natural, o que estuvieran sometidos a un entorno operativo físico inadecuado, los que no hubieran sido objeto de un mantenimiento conforme a los procedimientos recomendados por HDS o hubieran sido modificados sin el consentimiento previo por escrito de HDS:

(b) Los Equipos pueden incluir componentes usados o re-fabricados; independientemente de ello, las garantías de HDS serán de aplicación. Todos los componentes que se hayan retirado en el curso de la prestación de servicios de garantía o Servicios de Mantenimiento y Asistencia Técnica serán propiedad de HDS.

#### 3. Selección de los Servicios de Mantenimiento y Asistencia Técnica

Además de las Garantías, el Cliente recibirá Servicios de Mantenimiento y Asistencia Técnica si se indica en la Orden o Anexo correspondiente al amparo del Contrato. Los Servicios de Mantenimiento y Asistencia Técnica es posible que no estén disponibles en algunas ubicaciones, y los planes pueden variar de un lugar a otro, o estar sujetos a honorarios adicionales, si bien tales particularidades quedarán recogidas en la Orden o Anexo correspondiente.

#### 4. Ámbito del Autoservicio de Mantenimiento.

El Autoservicio de Mantenimiento de Equipos incluye lo siguiente:

(a) acceso a un portal de autoservicio de asistencia técnica en línea que ofrece información y documentación técnica para facilitar la reparación de una avería o problema con el funcionamiento de un Equipo.

(b) La tramitación de los pedidos de piezas de recambio para una avería o un componente defectuoso a través del portal de autoservicio de asistencia técnica en línea.

(c) Actualizaciones de Software y firmware a través del portal de autoservicio en línea.

(d) Asistencia técnica remota por teléfono, para ayudarle en el aislamiento del error, y la instalación, configuración, interoperatividad u otros asuntos de los Equipos.

#### 5. Ámbito del Autoservicio de Mantenimiento de Equipos *in situ*.

El Autoservicio de Mantenimiento de Equipos *in situ* de HDS incluye lo siguiente:

(a) Supervisión e instalación de Modificaciones de Ingeniería que tengan un efecto sobre la fiabilidad del Equipo, que HDS decida que son aplicables al Equipo;

(b) mantenimiento preventivo del Equipo, incluida la necesaria lubricación, ajuste o sustitución de piezas que no funcionen; y

(c) mantenimiento sin cita previa de los Equipos, incluida la reparación, ajuste o sustitución de piezas que no funcionen, según HDS lo considere necesario durante las horas de cobertura del servicio de guardia.

Se excluye del ámbito de mantenimiento de los Equipos lo siguiente: Las Modificaciones de Ingeniería distintas de las recogidas en la cláusula 5(a) anterior; la prestación y mantenimiento de un entorno adecuado para el Equipo según lo indique HDS o su fabricante en la documentación propia del mismo; La disponibilidad y el comportamiento de los componentes eléctricos externos de un artículo del Equipo o el mantenimiento de accesorios, componentes añadidos, equipos y otros dispositivos no recogidos en la correspondiente Orden o Anexo; la pintura, acabado y demás remodelaciones del Equipo; la reparación de daños derivados de accidente, desastre natural, transporte, negligencia o mal uso, el no haber prestado de forma continuada un entorno de instalación adecuado (incluyendo, a título meramente enunciativo y no limitativo, fallos del suministro eléctrico, del aire acondicionado o del control de humedad); o derivados de causas distintas de su uso ordinario; o la reparación de las unidades F.R.U. (Field Replacement Units) cuando el recinto de fábrica de dichas unidades se encuentre dañado o manipulado. el traslado, reorganización o reconfiguración de Equipos o cables, cableado adicional, o reparación en una ubicación, puesto o emplazamiento previamente acondicionado, para hacerlo operativo; la instalación o retirada de accesorios, periféricos u otros dispositivos, o el suministro de consumibles; la asistencia técnica necesaria o que se haga más difícil de prestar debido a que el Cliente no haya mantenido la versión más actualizada del Software que el Cliente pueda obtener de HDS; todo servicio que sea necesario debido a alteraciones en el Equipo o por su conexión por medios mecánicos o eléctricos a otra máquina o dispositivo.

#### 6. Ámbito de los Servicios de Asistencia Técnica al Software

La asistencia técnica de HDS al Software es la asistencia técnica necesaria por razón del uso ordinario del Software de conformidad con sus Especificaciones Publicadas, a través de:

(a) Asistencia técnica remota por teléfono para (i) identificar el problema y su origen, y ayudarle a resolverlo; (ii) asesorar en materia de instalación y actualizaciones, y (iii) responder a consultas menores “*ad hoc*” de información sobre el Software;

(b) Intervención *in situ* cuando sea necesario y prestación de Parches y Soluciones cuando resulte necesario, que se realizará a discreción exclusiva de HDS; y

(c) Acceso a “Actualizaciones de Versión” obligatorias sin cargo alguno.

(d) Se excluyen de los servicios de asistencia técnica al Software los siguientes acontecimientos (o cualesquiera otros similares que queden fuera del control razonable de HDS):

(e) asistencia técnica al restante software, accesorios, periféricos, máquinas, sistemas y demás dispositivos que no suministre HDS;

(f) asistencia técnica para el Software Operativo instalado en Equipos de cuyo mantenimiento no se ocupe HDS;

(g) asistencia técnica que se deba a alteraciones, añadidos, modificaciones o variaciones al Software, el Equipo o el entorno operativo o sistema del Cliente, cuando no hayan sido realizadas por HDS.

(h) la asistencia técnica necesaria debido a que el Cliente no haya mantenido la versión más actualizada del Software que el Cliente pueda obtener de HDS;

(i) el diagnóstico y/o rectificación de problemas no vinculados al Software;

(j) Servicios Profesionales y de formación, cuyo ámbito fije y que preste HDS Global Solution Services;

(k) Servicios de instalación de Software, que se recogen en la Cláusula 8(b).

#### 7. Servicios *Hi Track*

Entre los Servicios de Mantenimiento y Asistencia Técnica se incluyen servicios de diagnóstico remoto y seguimiento para equipos que puedan optar a ello, utilizando hardware, software, micro-códigos y documentación *Hi Track* © (los “**Servicios Hi Track**”). Este material seguirá siendo en todo momento propiedad exclusiva de HDS en calidad de Propiedad Intelectual de Hitachi, según se define en el Contrato, y el Cliente no obtiene derecho alguno de licencia sobre dicho material. El Cliente deberá facilitar y mantener, a su cargo, todas las líneas de telecomunicaciones, monitores, PCs, módems y acceso necesarios para que HDS pueda implantar y prestar los Servicios Hi Track. Si se resuelve el Contrato, o el suministro de Servicios de Mantenimiento y Asistencia Técnica suscritos al amparo del mismo, el Cliente permitirá que HDS desactive los Servicios Hi Track y desinstale y retire de los locales del Cliente todo el material utilizado para prestar dichos servicios en un periodo de \_\_\_\_ ( ) días desde la fecha de finalización. HDS garantiza que para prestar los Servicios Hi Track no tiene acceso a los datos del Cliente. HDS mantendrá en secreto todas las contraseñas que el Cliente le facilite en relación con la prestación de los Servicios Hi Track.

## 8. Servicios de instalación

(a) HDS prestará servicios de instalación según se prevé en el Contrato o en la correspondiente Orden o Anexo, y según se describe también en la Descripción de Servicios de Instalación aplicable.

(b) HDS podrá prestar servicios de instalación de Software *in situ* (cuando HDS indique que el Software deba instalarse HDS) a un coste adicional. La Instalación no tiene como consecuencia la implantación lista para que el Software sea explotado en productivo; la implantación del software listo para ser explotado en productivo es un Servicio Profesional. Si el Cliente deseara la implantación de modo que el Software quede listo para ser explotado en productivo o capacidades adicionales, el Cliente pagará unos honorarios adicionales basados en las necesidades del Cliente, y en el Software y/o el Equipo. HDS indicará al Cliente el presupuesto de los Servicios Profesionales por adelantado.

## 9. Servicios que se prestan a un coste adicional

Si el Cliente solicita que HDS le preste:

(a) cualquiera de los servicios “excluidos” de las cláusulas 2, 5 ó 6; o

(b) Servicios de Mantenimiento y Asistencia Técnica fuera del horario de cobertura o de la zona de asistencia según el plan de asistencia a Clientes efectivamente contratado; o

(c) Cualesquiera otros Servicios que estén “fuera del ámbito” de la Garantía de Mantenimiento y Asistencia Técnica,

HDS podrá prestar los correspondientes Servicios a los precios entonces vigentes de HDS y sobre la base de unos honorarios fijos presupuestados por adelantado (los “**Servicios Facturables**”). Si el Cliente permite que otra persona distinta del personal de servicios autorizado de HDS o sus representantes muevan, reubiquen, presten mantenimiento o asistencia técnica, o reparen Equipos o Software, el Cliente podrá obtener un nuevo certificado que le habilite para que se mantengan los compromisos de HDS al amparo de esta Garantía de Mantenimiento y Asistencia Técnica. HDS cobrará sus tarifas entonces vigentes por la emisión de nuevos certificados y las reparaciones adicionales necesarias para devolver el Equipo o el Software al estado de buen funcionamiento.

## 10. Resolución de los Servicios de Mantenimiento y Asistencia Técnica

(a) HDS cancelará sus Servicios de Mantenimiento y Asistencia Técnica inmediatamente en caso de que el Cliente transmita su Equipo a otra persona o entidad. Cualquiera de las partes podrá cancelar los Servicios de Mantenimiento y Asistencia Técnica por causa justificada conforme a los derechos de resolución que se recogen en el Contrato.

(b) Sin limitación a los derechos que se reconocen al Cliente en el Contrato, el Cliente podrá resolver el Servicio de Mantenimiento y Asistencia Técnica respecto de uno o más de los elementos de Equipos o Software notificándose a HDS por escrito con una antelación no inferior a 30 días respecto de la fecha de resolución pretendida. Toda notificación de resolución de un Servicio específico de Mantenimiento y Asistencia Técnica deberá indicar el Servicio específico que se resuelve. Si, en opinión razonable de HDS, la resolución de un único Servicio de Mantenimiento y Asistencia Técnica afecta a la capacidad de HDS de prestar al Cliente otros Servicios, HDS podrá, a su exclusiva discreción, optar por resolver dichos otros Servicios previa notificación de dicho extremo al Cliente.

(c) Las obligaciones de Servicios de Mantenimiento y Asistencia Técnica de HDS respecto de Equipos que ya no fabrique expirará a los cinco (5) años desde la fecha de última fabricación del equipo, piezas de recambio o accesorios para el correspondiente modelo del Equipo. HDS hará lo razonablemente posible desde un punto de vista comercial por notificar al Cliente la fecha de extinción con una antelación no inferior a tres (3) meses.

## 11. Asistencia Técnica a Software corriente y obsoleto

(a) HDS prestará Asistencia Técnica Normal (según se define más adelante) a la Versión Vigente y a la versión anterior del Software. Si una versión fuera más antigua que la inmediatamente anterior a la Versión Vigente, HDA prestará Asistencia Técnica Limitada (según se define más adelante) durante un plazo de 12 meses desde que la Versión Vigente estuviera disponible para el público en general.

(b) Se entiende por “Asistencia Técnica Normal” el desarrollo y prestación de actualizaciones, nuevas versiones, *service packs*, Parches y Soluciones necesarios para mantener el Software básicamente conforme con las Especificaciones Publicadas.

(c) Se entiende por “Asistencia Técnica Limitada” la prestación de *service packs*, Parches y Soluciones existentes necesarios para mantener el Software básicamente conforme con las Especificaciones Publicadas. HDS no presta Asistencia Técnica a versiones del Software que sean más antiguas que dos versiones anteriores a la Versión Vigente.

(d) HDS puede negarse a facilitar Parches y Soluciones para Software si el Cliente puede solucionar el Problema o defecto actualizándose a la última Versión Vigente. HDS no presta asistencia técnica al Software Operativo a menos que HDS se ocupe también del mantenimiento del Equipo en el que esté instalado. El Cliente debe disponer de la correspondiente licencia en vigor del Software para que HDS tenga obligación de prestar asistencia técnica al Software del Cliente. Si la licencia del Cliente se resuelve por la razón que sea (incluso debido a la cesión o transmisión de la licencia a un tercero), cesarán las obligaciones de HDS de prestar asistencia técnica al Software sin que ello implique que HDS deba reintegrar al Cliente importe alguno que por la prestación de la asistencia técnica que deja de prestar hubiera percibido de éste.

## 12. Material de Mantenimiento

HDS podrá almacenar Material de Mantenimiento en los Productos o en otro lugar del local del Cliente a efectos de conveniencia. Sólo el personal de HDS está autorizado a usar el Material de Mantenimiento. El Material de Mantenimiento seguirá siendo en todo momento propiedad exclusiva de HDS en calidad de PI de Hitachi, según se define en el Contrato, y el Cliente no obtiene derecho alguno de licencia sobre dicho material. El Cliente deberá abstenerse de usar, tener acceso a, modificar, copiar o reubicar el Material de Mantenimiento, así como de permitir que otra persona lo haga, y deberá devolver a HDS, o permitirle que lo desinstale a requerimiento de HDS o a la extinción de los Servicios de Mantenimiento y Asistencia Técnica, siempre dentro de los \_\_\_\_ ( ) días siguientes a la fecha de emisión de dicha petición o de extinción aludida.

## 13. Transmisibilidad de los Servicios

El Cliente conviene en que:

(a) HDS no tiene obligación alguna frente al Cliente por los Productos comprados a un proveedor distinto de HDS o los socios autorizados de su canal.

(b) El Cliente no podrá ceder ni transmitir los acuerdos de garantía, mantenimiento y/o asistencia técnica que tenga con HDS a ningún tercero sin el previo consentimiento por escrito de HDS. HDS no tendrá obligación de prestar Servicios de Mantenimiento o Asistencia Técnica al cesionario; y

(c) En ciertos casos, cuando HDS suministre Productos de Terceros al Cliente, el Cliente obtendrá los servicios de mantenimiento directamente del vendedor del Producto de Tercero, y no de HDS.

## 14. Protección de datos de carácter personal

En el supuesto de que, para la ejecución de los Servicios, HDS accediese a datos de carácter personal titularidad del Cliente, HDS declara conocer que la normativa vigente en materia de protección de datos establece una serie de obligaciones aplicables al acceso a datos por cuenta de terceros. En consecuencia, HDS, asumiendo la condición de encargado del tratamiento de dichos datos personales, se compromete al cumplimiento de las citadas obligaciones y, en especial, a las expuestas a continuación:

HDS se compromete a tratar los datos de carácter personal exclusivamente por cuenta del Cliente, de conformidad con sus instrucciones y con el presente Contrato. Del mismo modo, se obliga a destinar dichos datos personales únicamente a la prestación de los servicios contratados y, en consecuencia, a no utilizarlos o aplicarlos de ninguna forma que exceda dicha finalidad.

HDS se obliga a no comunicar a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud de la ejecución de los servicios contratados.

HDS se compromete a adoptar las medidas seguridad que resulten de aplicación, en función de la naturaleza de la información tratada, de conformidad con lo estipulado en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

HDS declara conocer que los datos de carácter personal a los que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados,

son absolutamente confidenciales, por lo que se obliga bajo su entera responsabilidad a:

No revelar los datos de carácter personal a ningún tercero, guardando estricto deber de secreto sobre éstos.

Permitir el acceso a dichos datos únicamente a aquellos empleados que necesiten conocerlos para el desempeño de sus funciones, haciéndoles cumplir el mismo deber de secreto.

La obligación prevista en el presente apartado subsistirá aún después de finalizar la relación entre el Cliente y HDS y tendrá un carácter indefinido.

HDS se obliga a devolver o destruir, a elección del Cliente, los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. HDS, únicamente podrá conservar los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades con el Cliente.